Fecha:	29	de	Mayo	de	2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el Contratante, Supervisor y el Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
Contrato	X	**Convenio**	
Contrato No.	**282**	**de**	**08 DE MAYO DE 2026**
Número SECOP II:	**RE-001-2026**		
Objeto del contrato: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE BIENESTAR DE LA VIGENCIA 2026 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ"***			
Interventor (si fuere el caso):	N/A		
Supervisor:	**JHON FERLEY AMAYA RIVERA** **DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**		
Contratista:	**CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA - COMFATOLIMA** **NIT 800.211.025-1** **R.L NELSON NORBEY QUINTERO MELO** **C.C: 93.356.867 de Ibagué**		
Valor del contrato:	**SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($645.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO SOBRE LA TARIFA DE ADMINISTRACIÓN LA CUAL CORRESPONDE AL SIETE POR CIENTO (7%).**		
Plazo del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el(a) supervisor(a) del contrato designado **por EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ INFIBAGUÉ** y **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.		

ANTECEDENTES (Modificaciones anteriores que se hayan suscrito durante la ejecución)	
N/A	N/A

CONSIDERANDO:

- Que entre el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE** representado por el Doctor **EDILBERTO PAVA CEBALLOS,** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 14.323.059 de Honda, Gerente General y **NELSON NORBEY QUINTERO MELO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.356.867 de Ibagué en calidad de Representante Legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL TOLIMA COMFATOLIMA** identificado con NIT No. 800.211.025-1 se celebró el Contrato No. 282 del 08 de mayo de 2026, cuyo objeto es ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE BIENESTAR DE LA VIGENCIA 2026 DE LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ"*** por un valor de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($645.000.000) M/CTE IVA INCLUIDO SOBRE LA TARIFA DE ADMINISTRACIÓN LA CUAL CORRESPONDE AL SIETE POR CIENTO (7%)** y un plazo de ejecución **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**.

- Que, de acuerdo con el acta de inicio suscrita entre las partes, la fecha de inicio del presente contrato fue el día 11 de mayo de 2026, quedando como fecha de terminación el 30 de diciembre de 2026.

- Que el Contrato No. 282 del 08 de mayo de 2026 es objeto de Modificación debido a:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Que, para la actividad de celebración de cumpleaños de los funcionarios del Instituto, se tenía prevista la entrega de bonos para ciento ochenta (180) funcionarios. No obstante, de acuerdo con las plantas de personal vigentes a la fecha, se encuentran vinculados a la Entidad ciento treinta y nueve (139) servidores públicos. En consecuencia, se hace necesario ajustar la actividad para que su ejecución corresponda exclusivamente al personal actualmente vinculado, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	No. DE FUNCIONARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CUMPLEAÑOS DE FUNCIONARIOS "**INFIBAGUÉ** Celebra Contigo"	Consiste en otorgar un incentivo (Tarjeta Regalo) a cada funcionario del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - **INFIBAGUÉ** en el día de su cumpleaños con vigencia 31 de diciembre de 2026.	139	$ 120.000	$ 16.680.000

En virtud de lo anterior, a la fecha de la presente acta se han entregado sesenta (60) bonos por concepto de cumpleaños, correspondientes a los servidores públicos que cumplieron años con corte al mes de mayo del año en curso. En consecuencia, quedan pendientes por entregar setenta y nueve (79) bonos y por devolver a la Caja de Compensación cuarenta y un (41) bonos, por valor unitario de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($120.000)**, equivalentes a **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.920.000)**.

Teniendo en cuenta que dichos recursos no serán ejecutados bajo el concepto inicialmente previsto, la supervisión considera procedente su redistribución dentro del mismo contrato, destinándolos a cubrir los costos adicionales asociados a la conmemoración del Día del Servidor Público, específicamente para la adquisición y entrega de premios y/o reconocimientos dirigidos a los funcionarios que participen y resulten destacados en las actividades programadas durante dicha jornada.

Lo anterior obedece a que esta conmemoración hace parte de las actividades contempladas en el Plan Institucional de Bienestar y busca fortalecer el reconocimiento institucional, la integración y la motivación de los servidores públicos, sin que ello implique un incremento del valor total del contrato ni una modificación de su objeto, sino únicamente una redistribución de los recursos disponibles, de conformidad con las necesidades del servicio, en el marco de la ejecución de las actividades del Plan de Bienestar.

Que, para la conmemoración del día de hombre, contractualmente se tenía establecido un costo por funcionario para el desarrollo de esta actividad de **CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (160.000),** para un valor total de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000).** Sin embargo, es preciso señalar que en la ficha y propuesta económica para el desarrollo de esta actividad se tenía previsto entregar un (01) souvenir institucional, consistente en un kit de cuidado personal compuesto (Gel o crema o cera para peinar, Spray/loción para después de afeitar (After Shave), Espuma de afeitar y Eau de Toilette masculina).

En relación con la aprobación requerida para la entrega del souvenir institucional, la supervisión recomendó sustituir el kit de cuidado personal inicialmente previsto por un kit de herramientas, considerando criterios de utilidad, funcionalidad y pertinencia para los beneficiarios. Esta recomendación obedece a que el kit de herramientas constituye un elemento de uso práctico que puede ser empleado en actividades de mantenimiento, reparación y adecuación tanto en el hogar como en otros entornos cotidianos, generando un beneficio que trasciende el ámbito individual y favorece el bienestar del núcleo familiar. Adicionalmente, la elección de este souvenir busca reconocer y promover la participación

activa de los servidores en las responsabilidades y labores cotidianas que contribuyen al cuidado y mantenimiento del hogar, fortaleciendo su rol dentro de la dinámica familiar desde una perspectiva de corresponsabilidad y apoyo mutuo. Es preciso señalar que la sustitución del souvenir institucional no implica modificación alguna del valor individual previsto para el desarrollo de la actividad por cada funcionario, manteniéndose las condiciones económicas inicialmente establecidas.

Por lo anterior, se hace necesario ajustar la actividad para que su ejecución corresponda teniendo en cuenta la modificación del souvenir institucional, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	No. DE FUNCIONARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CONMEMORACIÓN DÍA DEL HOMBRE "Hombres que Construyen INFIBAGUÉ"	Reconocimiento especial con ocasión de la conmemoración del Día del Hombre, consistente en una jornada de esparcimiento en un lugar externo a la Entidad con capacidad para más de cien (100) personas. La actividad deberá incluir para cada participante: Entrega de un (01) souvenir institucional, consistente en un kit de herramientas, previamente aprobado por el supervisor del convenio. Refrigerio consistente en croissant de queso y jamón con bebida refrescante de 350 ml, o parfait de mezcla de fruta, granola, yogurt griego y miel 100% natural. Almuerzo compuesto por sopa o consomé como entrada, plato fuerte con proteína (carne, pollo o pescado), arroz, una guarnición (ensalada, plátano o papa), bebida de 350 ml e hidratación (agua de 350 ml). Servicio de transporte ida y regreso para los participantes.	100	$ 160.000	$ 16.000.000

Que, en el marco de las actividades de bienestar e integración familiar contempladas contractualmente, se estableció la entrega de un (1) bono redimible en un restaurante reconocido de la ciudad de Ibagué por cada funcionario, así como cuatro (4) boletas de cine con su respectivo combo de alimentos por funcionario, compuesto por entrada, crispetas, bebida gaseosa y perro caliente, para funciones en salas de cine ubicadas en la ciudad de Ibagué. La actividad se encontraba proyectada para ciento cuarenta y cinco (145) funcionarios, con un valor unitario de **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($370.000)** por funcionario, para un valor total de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($53.650.000).**

Previo a la realización de la actividad programada en el marco de la celebración del Día de la Familia-Primer Semestre, y atendiendo a las condiciones de ejecución y a la necesidad de optimizar la distribución de los recursos destinados al incentivo de integración familiar, se determinó ajustar la composición inicialmente prevista para los beneficios, manteniendo

el valor unitario contractual de **TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($370.000)** por funcionario. En este sentido, se estableció priorizar el componente correspondiente al bono de restaurante, asignando para este concepto un bono redimible en el restaurante Madero Steak House, por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($250.000)** por funcionario, teniendo en cuenta que la mayoría de los funcionarios cuentan con núcleos familiares conformados por más de dos personas, razón por la cual resulta pertinente fortalecer este beneficio para favorecer una mayor cobertura y disfrute del espacio de integración familiar. De manera correlativa, se ajustó el componente de cine y alimentación inicialmente previsto, manteniendo el acceso a la actividad recreativa mediante la entrega de cuatro (4) boletas de cine en sala 3D por funcionario, acompañadas de un combo de alimentación compuesto por una gaseosa de dieciséis (16) onzas, una caja de crispetas de cuarenta (40) gramos y una chocolatina.

Es así como esta modificación propuesta obedeció exclusivamente a una redistribución interna de los recursos que integraban el incentivo de integración familiar, con el propósito de fortalecer el beneficio correspondiente al bono de restaurante y adecuar el componente de cine y alimentación, sin generar un mayor valor frente al presupuesto inicialmente establecido para la actividad.

Así mismo, se estableció que la actividad estaría dirigida a una población de ciento treinta y nueve (139) funcionarios, quienes a la fecha se encuentra vinculados a las diferentes plantas de personal, frente a los ciento cuarenta y cinco (145) inicialmente contemplados. En consecuencia, el recurso correspondiente a los seis (6) funcionarios no incluidos en la actividad, equivalente a **DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($2.220.000),** se deberán trasladar a la actividad de Celebración del Día del Funcionario Público, garantizando de esta manera la adecuada utilización de los recursos dentro de las actividades de bienestar contempladas.

El traslado de estos recursos no representa un incremento del valor total inicialmente contratado, sino una redistribución presupuestal entre actividades de bienestar, derivada de la ejecución efectiva de la actividad de integración familiar y de la menor cantidad de funcionarios beneficiarios frente a la población inicialmente proyectada. La presente modificación tiene como finalidad reflejar las condiciones reales de ejecución, garantizar la adecuada utilización de los recursos y mantener la destinación de estos dentro de las actividades de bienestar contempladas contractualmente.

Por lo anterior, se hace necesario ajustar la actividad para que su ejecución corresponda exclusivamente al personal actualmente vinculado, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	No. DE FUNCIONARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA PRIMER SEMESTRE 2026	Entrega de incentivo de integración familiar consistente en un (01) bono redimible en restaurante reconocido de la ciudad de Ibagué por cada funcionario, así como cuatro (04) boletas de cine con su respectivo combo de alimentos por funcionario, compuesto por entrada, crispetas, bebida gaseosa y una chocolatina, para funciones en salas de cine ubicadas en la ciudad de Ibagué.	139	$ 370.000	$ 51.430.000

Que para la actividad **Evento Integración Cultural** se tenía prevista inicialmente la participación de ciento ochenta (180) funcionarios, por lo que el valor unitario previsto por servidor era de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000)**, para un valor inicial de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000)**.

No obstante, dentro de las plantas de personal vigentes a la fecha para atender la actividad, se encuentran vinculados un total de ciento treinta y nueve (139) funcionarios. En consecuencia, atendiendo a la población efectivamente vinculada a la Entidad, se determinó que la jornada estará dirigida a dichos ciento treinta y nueve (139) funcionarios, cuyo valor de atención corresponde a **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.700.000)**.

En consecuencia, los cuarenta y un (41) funcionarios inicialmente proyectados que no se encuentran vinculados a las plantas de personal representan un valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.300.000)**, correspondiente al valor unitario de **TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($300.000)** por funcionario.

Por lo anterior, se ajusta la distribución económica de la actividad Evento Integración Cultural, de manera que el valor correspondiente a los funcionarios efectivamente vinculados asciende a **CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($41.700.000)**, mientras que los **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.300.000)** restantes se **redistribuyen dentro de la misma actividad**, para atender otros componentes, bienes, servicios y requerimientos logísticos necesarios para el desarrollo integral de la jornada, de acuerdo con las necesidades identificadas para su adecuada ejecución.

De esta manera, el valor total inicialmente asignado a la actividad Evento Integración Cultural, correspondiente a **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($54.000.000)**, se mantiene destinado en su totalidad a dicha actividad, modificándose únicamente su desagregado interno, en atención a la población efectivamente vinculada y a los demás componentes requeridos para su realización, sin que ello implique una modificación de fondo de la actividad, de su finalidad o de su alcance.

De igual manera, durante la etapa de planeación se revisaron los componentes inicialmente contemplados para la jornada, determinándose que ya no resultaba necesaria la premiación asociada a las ferias y festividades ni la decoración individual de los stands temáticos y las muestras gastronómicas previstas, toda vez que se priorizó el bienestar, la integración y el esparcimiento de los servidores públicos, mediante una metodología orientada al disfrute colectivo y no a una dinámica de competencia entre equipos de trabajo.

Por el contrario, se identificó la necesidad de incorporar otros bienes y servicios que resultaban pertinentes para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada y fortalecer sus componentes de integración cultural, recreación, atención y logística. Dentro de estos se incluyeron el stand de fotografías, material POP, suministro de desayunos, cuatro (4) grupos musicales adicionales y veinte (20) anchetas San Juaneras, entre otros servicios requeridos para la realización del evento.

La incorporación de estos componentes adicionales representó un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($41.811.600).**

En virtud de lo anterior, se efectuó una redistribución de los recursos disponibles dentro de la misma actividad, utilizando el valor de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.300.000)** correspondiente a los cuarenta y un (41) funcionarios que inicialmente habían sido proyectados y que finalmente no hicieron parte de la población beneficiaria, para atender parcialmente los componentes adicionales requeridos.

Por consiguiente, teniendo en cuenta la redistribución interna de los recursos de la actividad y los requerimientos identificados para su adecuada ejecución, el valor adicional neto requerido para la actividad Evento Integración Cultural corresponde a **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($29.511.600)**, recursos que serán redistribuidos y afectados de la asignación prevista para la actividad denominada Día de la Familia – Segundo Semestre, con el propósito de atender los componentes adicionales requeridos para el desarrollo integral de la jornada.

En consecuencia, el valor final destinado a la actividad Evento Integración Cultural asciende a **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($83.511.600)**, resultado de adicionar al valor inicialmente previsto los recursos requeridos para atender los componentes adicionales identificados, así:

Concepto	Valor
Valor inicialmente previsto	$54.000.000
Incorporación de componentes adicionales	+$29.511.600
Valor final de la actividad	**$83.511.600**

Los recursos adicionales incorporados a la actividad **Evento Integración Cultural** serán afectados de la asignación económica correspondiente a la actividad **Día de la Familia – Segundo Semestre**, como parte de la redistribución interna de los recursos que conforman la ficha técnica del contrato, sin que ello implique una modificación de fondo de las actividades previstas, sino el ajuste de su distribución económica de acuerdo con las necesidades identificadas para su ejecución.

Por consiguiente, el valor adicional neto requerido para la actividad corresponde a **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($29.511.600)**, recursos que serán objeto de redistribución desde la actividad correspondiente a la celebración del Día de la Familia-Segundo Semestre. De esta manera, el valor final de la actividad de integración cultural asciende a **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($83.511.600)**, resultado de la siguiente estructura:

La modificación propuesta resulta necesaria y conveniente, en la medida en que permite orientar los recursos disponibles hacia la realización de una jornada que beneficia directamente a los funcionarios, mediante la incorporación de bienes y servicios que fortalecen la integración cultural, el esparcimiento y el bienestar laboral. Con ello, se garantiza que la actividad responda a las condiciones reales de planeación y ejecución, optimizando los recursos asignados y asegurando el cumplimiento de los fines previstos en el Plan Institucional de Bienestar.

De cara a lo anterior, se hace necesario ajustar la actividad para que su ejecución corresponda exclusivamente al personal actualmente vinculado y a los ítems adicionales requeridos, modificando los que no fueron solicitados, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	No. DE FUNCIONARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INTEGRACIÓN CULTURAL "**INFIBAGUÉ**, Un Recorrido por Colombia"	Apoyo logístico para la realización de una jornada de integración cultural dirigida a los funcionarios de **INFIBAGUÉ**, orientada al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración institucional y el sentido de pertenencia, mediante la representación temática de festividades y celebraciones tradicionales de las diferentes regiones del país. La actividad deberá desarrollarse en un lugar con capacidad aproximada para trescientas (300) personas, que cuente con rutas de acceso, servicios sanitarios adecuados y personal logístico debidamente uniformado e identificado. El oferente deberá acreditar con su propuesta la disponibilidad del lugar ofertado para la realización de la actividad, mediante carta de disponibilidad, preacuerdo, documento de intención o cualquier soporte equivalente suscrito por el propietario, administrador u operador del establecimiento, teniendo en cuenta que la actividad se encuentra proyectada para el primer semestre de la vigencia 2026. El oferente deberá garantizar como mínimo: Adecuación logística integral, ambientación general y montaje del evento. Cinco (5) presentaciones artísticas o musicales en vivo, las cuales deberán corresponder a una de las siguientes opciones previamente aprobadas por el supervisor: Papayera, parranda vallenata, orquesta de música tropical, show musical con repertorio folclórico colombiano o popurrí musical alusivo a las festividades representadas. Desayuno para los asistentes, compuesto por tamal acompañado de arepa y bebida de 350 ml e hidratación durante el evento. Almuerzo para los asistentes, compuesto por parrillada mixta, bebida de 350 ml e hidratación durante el evento. Suministro y entrega de 20 ancnetas San Juaneras INFIBAGUÉ conformadas por:(Botella de aguardiente Rosado, 3 ref. Bizcochos típicos Tolimenses; arequipe; copa en madera; Café, Decoración alusiva a los Ocobos y las festividades de San Juan) Suministro y entrega de Material POP (Pendón+ manillas de ingreso+ Bonos control de entrega alimentación e hidratación) Alquiler, Montaje y desmontaje stand de fotografías	139	$ 600.802,88	$ 83.511.600

El valor requerido para la incorporación de esta actividad será financiado mediante la redistribución parcial de los recursos asignados a la actividad **"Celebración del Día de la Familia – Segundo Semestre 2026".** Lo anterior, en razón a que la jornada de integración familiar inicialmente prevista para ejecutarse durante dos (2) días y una (1) noche, con alojamiento, alimentación y demás servicios asociados, será desarrollada bajo la modalidad de pasadía, conservando el propósito de integración, recreación y fortalecimiento de los vínculos familiares previsto en el Plan Institucional de Bienestar, pero optimizando los recursos destinados a su ejecución. La modificación de la modalidad de la actividad genera un ahorro que permite financiar las actividades adicionales asociadas al Evento Cultural/Folclorito, al Día del Servidor Público y a la Despedida de Fin de Año, sin afectar la cobertura de beneficiarios, el cumplimiento de los objetivos del Plan Institucional de Bienestar, el objeto del contrato ni su valor total.

Concepto	Valor
Valor contractual inicial Segundo Día de la Familia	**$199.800.000**
Traslado a Evento Cultural / Folclorito	-$29.511.600
Traslado a Día del Servidor Público	-$18.110.000
Traslado a Despedida de Fin de Año	-$37.838.399
Total trasladado	**-$85.459.999**
Valor asignado Segundo Día de la Familia	**$114.340.001**

La actividad **"INFIBAGUÉ Reconoce tu Servicio: Servidores que construyen INFIBAGUÉ"** fue concebida como una jornada institucional de reconocimiento dirigida a los funcionarios de **INFIBAGUÉ**, orientada a exaltar la vocación de servicio, el compromiso institucional y la permanencia de los servidores públicos en la Entidad. Contractualmente, la actividad fue proyectada para ciento ochenta (180) funcionarios, con un valor unitario de **CIENTO VEINTIDÓS MIL PESOS M/CTE ($122.000)**, para un valor inicial de **VEINTIÚN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($21.960.000)**.

Dentro de las condiciones inicialmente contempladas se establecieron, entre otros, el alquiler del lugar, decoración y ambientación de gala, personal de protocolo y meseros, sonido profesional, presentación musical, brindis institucional, pasabocas, cena, hidratación, reconocimiento a funcionarios por permanencia institucional, souvenir y personal de apoyo logístico.

Ahora bien, atendiendo a la conformación de las plantas de personal vigentes y a los funcionarios efectivamente vinculados a la Entidad al momento de la programación y ejecución de la actividad, se hace necesario actualizar la cantidad de funcionarios beneficiarios inicialmente prevista, de manera que la actividad responda a la población que efectivamente se encuentra vinculada y que participará en la jornada institucional de

reconocimiento. Este ajuste permite que los bienes, servicios y componentes asociados a la actividad sean determinados de acuerdo con las necesidades reales de los beneficiarios.

De igual manera, en atención a los requerimientos identificados para el desarrollo integral de la jornada y a los componentes que deben garantizarse para su adecuada realización, se requiere efectuar una redistribución interna de los recursos de la ficha técnica, mediante la afectación de recursos inicialmente previstos para la actividad **Día de la Familia – Segundo Semestre**, los cuales serán destinados a fortalecer la asignación económica de la actividad **"INFIBAGUÉ Reconoce tu Servicio: Servidores que construyen INFIBAGUÉ"**, permitiendo atender los componentes y requerimientos necesarios para su ejecución.

En consecuencia, la modificación propuesta comprende tanto la actualización de la cantidad de funcionarios beneficiarios, conforme a la población efectivamente vinculada a las plantas de personal, como la redistribución de recursos provenientes de la actividad **Día de la Familia – Segundo Semestre**, con el propósito de ajustar la asignación económica de esta actividad a las condiciones reales y necesidades identificadas para su ejecución.
Los ajustes señalados no modifican la finalidad, naturaleza ni alcance de la actividad **"INFIBAGUÉ Reconoce tu Servicio: Servidores que construyen INFIBAGUÉ"**, manteniéndose su propósito institucional de reconocimiento a los servidores y los componentes esenciales previstos para su desarrollo, sino que corresponden a una actualización de la población beneficiaria y a una redistribución interna de los recursos que integran la ficha técnica contractual.

Durante la etapa de planeación y estructuración definitiva de la actividad se realizó una revisión de las condiciones necesarias para garantizar que la jornada cumpliera integralmente con su propósito de reconocimiento, exaltación y bienestar de los servidores públicos, determinándose la necesidad de fortalecer la actividad inicialmente prevista. Lo anterior obedeció a que, por su naturaleza, la jornada no correspondía únicamente a una actividad de integración, sino a un evento institucional de reconocimiento y exaltación de los funcionarios, razón por la cual resultaba necesario garantizar condiciones acordes con el carácter protocolario y de gala definido para la celebración.

En este contexto, se requirió fortalecer los diferentes componentes que conformaban la experiencia del evento, particularmente aquellos relacionados con la atención de los asistentes, producción y ambientación del espacio, componente artístico, alimentación, reconocimiento institucional y elementos de recordación, con el propósito de garantizar una jornada integral y acorde con la importancia de la celebración.

Así mismo, la revisión permitió adecuar los requerimientos a las condiciones reales del evento, procurando que los servicios contratados garantizaran no solamente la asistencia de los funcionarios, sino también las condiciones necesarias para el desarrollo continuo de la jornada, la atención protocolaria, el acompañamiento artístico y la entrega de los elementos asociados al reconocimiento institucional.

En consecuencia, fue necesario incorporar y/o fortalecer componentes respecto de las condiciones inicialmente estimadas, generándose un requerimiento presupuestal adicional de **VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($25.250.000)**. El incremento presupuestal se encuentra relacionado con la necesidad de adecuar la actividad a las condiciones reales requeridas para su desarrollo y fortalecer los componentes directamente vinculados con su finalidad institucional, sin modificar el objeto de la jornada ni desnaturalizar la actividad inicialmente prevista.

La modificación permite, por tanto, garantizar que la celebración cuente con condiciones apropiadas de organización, atención, reconocimiento y experiencia institucional, en concordancia con el propósito de exaltar la labor, permanencia y compromiso de los servidores públicos de **INFIBAGUÉ.**

Para la financiación del ajuste, el valor requerido será afectado de los recursos asignados a la actividad **"Celebración del Día de la Familia – Segundo Semestre 2026"**, mediante una redistribución presupuestal entre las actividades que integran el componente de bienestar, manteniendo la destinación de los recursos dentro de las finalidades previstas y garantizando que el incremento corresponda a necesidades directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad.

En consecuencia, el ajuste presupuestal propuesto responde a una adecuación integral de la actividad a las condiciones requeridas para su ejecución, procurando una utilización eficiente de los recursos y garantizando el cumplimiento de la finalidad de reconocimiento, integración y bienestar que sustenta la celebración del Día del Servidor Público.

La actividad **"Despedida de Fin de Año – Brindando con gratitud por un Año de Logros INFIBAGUÉ"** fue inicialmente proyectada por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($92.333.700)**, correspondiente a una población de referencia de ciento ochenta (180) funcionarios, contemplando los componentes básicos requeridos para el desarrollo del evento institucional de cierre de año.

No obstante, teniendo en cuenta que la realización de la actividad se encuentra sujeta a la programación definitiva del evento y a la conformación de las plantas de personal vigente al momento de su ejecución, la cantidad de funcionarios beneficiarios podrá presentar variaciones respecto de la población inicialmente proyectada, de acuerdo con el número de servidores que efectivamente se encuentren vinculados a la Entidad y participen en la actividad.

En consecuencia, la cantidad de beneficiarios y la distribución de los componentes asociados a la actividad podrán ajustarse de acuerdo con la población efectivamente vinculada y las necesidades que se determinen al momento de su realización, garantizando que los recursos asignados respondan a las condiciones reales de ejecución del evento, sin que ello implique una modificación de su finalidad, naturaleza o alcance institucional.

De igual manera, cualquier ajuste en la cantidad de beneficiarios permitirá efectuar la correspondiente redistribución interna de los recursos dentro de la ficha técnica, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas para el desarrollo de la actividad, manteniendo en todo caso su propósito como jornada institucional de cierre y reconocimiento de los servidores de **INFIBAGUÉ.**

Es así como de manera previa a la realización de la actividad, se determinó la necesidad de fortalecer su alcance y especialmente el componente de reconocimiento e incentivos para los funcionarios, teniendo en cuenta que se trataba de la actividad de cierre institucional de la vigencia y que, además de propiciar un espacio de integración, se buscaba generar un momento especial de agradecimiento por la labor desarrollada durante el año.

En consecuencia, fue necesario realizar una ampliación de los recursos inicialmente previstos por valor de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($37.838.399)**, para un valor total ajustado de **CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS ($130.172.099)**.

El incremento estuvo orientado principalmente al fortalecimiento del incentivo navideño individual y del componente de rifas y sorteos, procurando no solamente mantener la actividad como un espacio de integración, sino convertirla en un verdadero escenario de reconocimiento institucional. Para ello, se consideró pertinente mejorar las características y valor de los incentivos y ampliar las posibilidades de participación de los funcionarios mediante un mayor número de premios y/o incentivos de mayor relevancia.

Esta redistribución y ampliación permitió adecuar la actividad a la expectativa institucional de un cierre de vigencia significativo, procurando que los recursos adicionales se concentraran en aquellos componentes con mayor incidencia en la experiencia de los funcionarios y en el propósito de reconocer, agradecer y celebrar colectivamente los logros alcanzados durante el año. Por lo anterior, el incremento de **TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.838.399)** se encuentra directamente relacionado con la necesidad de fortalecer la actividad de cierre de año, particularmente sus componentes de reconocimiento, incentivo y participación, manteniendo la finalidad institucional inicialmente prevista y sin alterar el objeto de la actividad.

En consecuencia, la actividad "Celebración del Día de la Familia – Segundo Semestre 2026" continuará ejecutándose durante la presente vigencia; sin embargo, su alcance se modifica, pasando de una salida con pernoctada de dos (2) días y una (1) noche a una jornada de integración bajo la modalidad de pasadía, manteniendo la participación de los funcionarios y sus núcleos familiares y garantizando el cumplimiento de la finalidad prevista en el Plan Institucional de Bienestar.

En virtud de los ajustes efectuados a la actividad **"Día de la Familia – Segundo Semestre"**, se establece una cobertura total de quinientas cuarenta (540) personas, para un valor total de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL UN PESOS ($114.340.001)**, correspondiente a un valor unitario aproximado de **DOSCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($211.740,74)** por persona.

Que la modificación se sustenta en situaciones verificadas durante la ejecución contractual y busca ajustar la distribución interna de los recursos disponibles, sin incorporar actividades ajenas al objeto ni sustituir las inicialmente previstas.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario modificar la ficha técnica que integra el Contrato No. 282 de 2026, con el fin de ajustar no solo la actividad "Despedida de Fin de Año", sino también las actividades "Día de la Familia – Segundo Semestre" y "Día del Servidor Público", redistribuyendo los recursos disponibles identificados en el cuadro anexo y adecuando los componentes logísticos, operativos y de bienestar requeridos para cada jornada.

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Que el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – **INFIBAGUÉ**, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa, autonomía presupuestal y

patrimonio propio e independiente, condiciones que le permiten gestionar sus asuntos administrativos, presupuestales y contractuales dentro del marco establecido por la Constitución Política, la Ley, sus estatutos y las disposiciones internas que regulan su actividad contractual.

Que, en ejercicio de dicha autonomía y de las competencias asignadas para el cumplimiento de sus fines institucionales, **INFIBAGUÉ** cuenta con capacidad para adelantar las actuaciones administrativas y contractuales necesarias para atender las necesidades propias de su funcionamiento, de conformidad con su régimen jurídico y con las disposiciones previstas en su Manual de Contratación, observando los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las estipulaciones de los contratos estatales serán las que correspondan a su esencia y naturaleza y, en desarrollo de la autonomía de la voluntad contractual, las entidades podrán establecer las condiciones y estipulaciones que resulten necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público ni a los principios que rigen la contratación estatal.

Que, en el marco de la ejecución y planeación de las actividades previstas en el Contrato No. 282 del 08 de mayo de 2026, se identificaron circunstancias relacionadas con la programación de las actividades, la población efectivamente vinculada a las plantas de personal y las necesidades reales para el desarrollo de los diferentes componentes contemplados en la ficha técnica, que hacen necesario ajustar las cantidades y la distribución económica inicialmente proyectadas.

Que los ajustes requeridos tienen por finalidad adecuar las condiciones de ejecución contractual a las circunstancias efectivamente verificadas por la Entidad, procurando que los recursos destinados al desarrollo del Plan Institucional de Bienestar sean utilizados de manera eficiente y coherente con las necesidades reales de los beneficiarios y con las actividades programadas.

Que, en ese sentido, los recursos correspondientes a bienes o servicios que no serían ejecutados bajo las condiciones inicialmente estimadas podrán ser redistribuidos entre componentes que requieren fortalecimiento para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el alcance contractual, sin incorporar actividades ajenas al objeto contratado ni alterar la finalidad institucional que sustenta el contrato.

Que la redistribución propuesta constituye, por tanto, un ajuste de las condiciones de ejecución de actividades que ya se encuentran comprendidas dentro del objeto y alcance contractual, sustentado en circunstancias objetivas verificadas durante la ejecución y planeación de las actividades, y orientado a garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de las finalidades previstas en el Plan Institucional de Bienestar.

Que los ajustes a la ficha técnica, cantidades de beneficiarios, componentes y distribución de recursos no modifican el objeto contractual, el plazo de ejecución ni el valor total del Contrato No. 282 del 08 de mayo de 2026, ni desnaturalizan las actividades inicialmente contratadas, por lo que corresponden a una redistribución y actualización de las condiciones de ejecución dentro del alcance contractual previsto.

Que, en consecuencia, resulta jurídicamente procedente formalizar mediante el correspondiente documento modificatorio los ajustes requeridos, dejando expresa constancia de que estos se realizan en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual de **INFIBAGUÉ**, dentro de los límites constitucionales, legales, estatutarios y contractuales aplicables, y con fundamento en las necesidades efectivamente identificadas durante la ejecución y planeación de las actividades.

JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Desde el componente financiero, la revisión efectuada permitió identificar recursos disponibles en determinadas actividades del Plan Institucional de Bienestar, derivados de ajustes en las cantidades inicialmente proyectadas y de la no utilización de algunos bienes o servicios previstos en la planeación inicial. A partir de esta revisión, se determinó la posibilidad de redistribuir dichos recursos hacia actividades que requerían un fortalecimiento de sus componentes, de acuerdo con las condiciones reales de ejecución.

Desde el punto de vista financiero, la modificación propuesta obedece a la necesidad de optimizar la distribución de los recursos destinados a la ejecución del Plan de Bienestar e Incentivos de INFIBAGUÉ, de acuerdo con las necesidades reales identificadas durante la ejecución del contrato.

En el desarrollo de las actividades inicialmente programadas se evidenció que algunas de ellas presentan saldos disponibles derivados de menores cantidades efectivamente requeridas frente a las inicialmente estimadas, principalmente como consecuencia de que la planta de personal del Instituto no se encuentra provista en su totalidad. Esta situación generó una menor utilización de los recursos previstos para determinadas actividades, dando lugar a disponibilidades que pueden ser destinadas a otras actividades del mismo Plan de Bienestar que requieren una mayor asignación de recursos para su adecuada ejecución.

En consecuencia, se propone realizar una redistribución interna de los recursos entre las diferentes actividades contempladas en el contrato, trasladando los saldos disponibles de aquellas actividades cuya ejecución presentó menores requerimientos hacia otras actividades que, de acuerdo con las necesidades actuales del Instituto, requieren una asignación adicional.

La redistribución propuesta no implica incremento en el valor total del contrato, ni genera una apropiación presupuestal adicional a la inicialmente prevista, toda vez que los recursos

que serán destinados a las actividades que requieren una mayor asignación corresponden a saldos disponibles generados dentro de la ejecución del mismo contrato.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero, la modificación permite optimizar la utilización de los recursos públicos, evitar la existencia de saldos sin ejecución y garantizar que los recursos contractuales sean destinados a las actividades que efectivamente requieren financiación, de conformidad con las necesidades reales identificadas durante la ejecución del Plan de Bienestar.

Por lo anterior, la redistribución propuesta mantiene el valor total inicialmente contratado, sin generar mayores obligaciones económicas para INFIBAGUÉ y sin afectar la disponibilidad presupuestal que ampara el contrato, correspondiendo únicamente a una adecuación de la distribución de los recursos entre las actividades que hacen parte del objeto contractual.

Que la redistribución propuesta no modifica el valor total del Contrato No. 282 del 08 de mayo de 2026, toda vez que corresponde exclusivamente al traslado de recursos entre las actividades que integran su ejecución, utilizando valores disponibles derivados de ajustes en las cantidades y/o componentes inicialmente previstos. En consecuencia, no se genera reconocimiento económico adicional ni pago por bienes o servicios no ejecutados, manteniéndose el valor contractual inicialmente pactado.

Que, por lo anterior, la modificación resulta financieramente viable, en la medida en que los recursos requeridos para fortalecer la actividad **"Integración Cultural"** provienen de valores disponibles dentro del mismo contrato y serán atendidos mediante una redistribución interna de los recursos, sin que esta operación implique adición alguna al valor total del Contrato No. 282 de 2026.

Que, por lo anterior, la modificación resulta financieramente viable, en la medida en que los recursos requeridos para fortalecer la actividad "Integración Cultural" provienen de valores disponibles dentro del mismo contrato y serán atendidos mediante una redistribución interna de los recursos, sin que esta operación implique adición alguna al valor total del Contrato No. 282 de 2026.

Que, por lo anterior, y de conformidad con la justificación que sustenta la presente modificación, la cual hace parte integral del expediente contractual, se procede a ajustar la distribución de los recursos asignados a las actividades que integran el objeto contractual, sin que ello implique adición, prórroga o modificación del valor total del Contrato No. 282 de 2026, por lo que las cláusulas correspondientes quedarán de la siguiente manera:

3. OBLIGACIONES:	**MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** Modifíquese parcialmente la **CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** del Contrato No. **282 del 08 de mayo de 2026**, únicamente en lo relacionado con la ficha técnica y la distribución económica de las actividades, la cual reposa como anexo del

clausulado del contrato, con el fin de precisar y justificar la redistribución interna de los recursos inicialmente asignados a las actividades que integran el contrato, de acuerdo con las necesidades identificadas durante su ejecución.

La presente modificación obedece a la necesidad de realizar una redistribución interna de los recursos entre las actividades previstas en la ficha técnica, así como efectuar los ajustes correspondientes en las cantidades y condiciones de ejecución de algunas de ellas, atendiendo las necesidades actuales de la entidad y la dinámica de ejecución del contrato.

En particular, se requiere actualizar las cantidades de funcionarios beneficiarios de las diferentes actividades, teniendo en cuenta las modificaciones presentadas en la conformación de las plantas de personal y la vinculación de nuevos funcionarios durante la vigencia contractual, circunstancia que hace necesario ajustar las cantidades inicialmente previstas en la ficha técnica para garantizar que los bienes y servicios asociados a cada actividad respondan a la población efectivamente beneficiaria.

En consecuencia, se realizan ajustes en el desagregado y distribución de los recursos, así como en las cantidades previstas para algunas de las actividades, procurando que la asignación de los recursos corresponda a las necesidades reales de los beneficiarios y a las condiciones actuales de ejecución.

Los ajustes efectuados corresponden a una redistribución y actualización de las condiciones operativas y económicas de las actividades inicialmente previstas, sin que ello implique una modificación sustancial o de fondo de las actividades contratadas, de su finalidad, naturaleza u objeto, las cuales se mantienen en los términos inicialmente establecidos.

En consecuencia, la ficha técnica que hace parte integral del contrato se actualiza en los aspectos relacionados con la distribución de recursos, cantidades de los funcionarios beneficiarios y demás variables asociadas a la ejecución de las actividades, manteniéndose incólumes el objeto contractual y las demás condiciones y obligaciones que no son objeto de modificación mediante el presente documento.

PARÁGRAFO: Los demás numerales, literales, obligaciones y condiciones de la Cláusula Tercera – Obligaciones Específicas que no hayan sido modificados expresamente permanecerán inalterados y conservarán plena vigencia.

- La presente Acta Modificatoria se perfecciona con la suscripción de las partes.

- Que las demás clausulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el Contrato No. 280 del 08 de mayo de 2026, continúan vigentes, se mantienen incólumes y no sufren ninguna modificación.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron,

Proyectó y Aprobó: Jhon Ferley Amaya Rivera – Director Servicios Administrativos - Supervisor